MUNICIPIO DE ARATOCA
RESOLUCIÓN No. 104 del 2026

(ABRIL 20 DEL 2026)

Por medio de la cual se seleccionan los beneficiarios para la implementación del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA HUERTAS CACERAS ORGANICAS CON ENFOQUE EN ECONOMIA CIRCULAR ORIENTADAS A FAMILLIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ARATOCA (SANTANDER)

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto 1077 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que El Estado garantizará el derecho humano a la alimentación adecuada, de manera progresiva, con un enfoque intercultural y territorial, y a estar protegido contra el hambre y las distintas formas de malnutrición. Así mismo, promoverá condiciones de seguridad, soberanía y autonomías alimentarias en el territorio nacional y generará acciones para minimizar la pérdida de alimentos.

2. Que el artículo 79 de la carta magna establece que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

3. Que la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN), adoptada mediante CONPES Social 113 de 2008, busca garantizar que la población disponga y acceda a alimentos de manera permanente, suficiente e inocua, promoviendo sistemas productivos sostenibles y la participación comunitaria.

4. Que la Ley 1931 de 2018 orienta la gestión del cambio climático y la reconversión hacia economías bajas en carbono y resilientes, coherente con huertas agroecológicas y prácticas sostenibles.

5. Que la Ley 99 de 1993 establece como función de las Corporaciones Autónomas Regionales ejecutar proyectos para la protección ambiental y el uso sostenible de los recursos naturales.

6. Que la CAS, en cumplimiento del Plan de Acción Institucional 2024-2027 *"Es Tiempo de la Sostenibilidad",* estructuró el proyecto denominado*, "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA HUERTAS CACERAS ORGANICAS CON ENFOQUE EN ECONOMIA CIRCULAR ORIENTADAS A FAMILLIAS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE ARATOCA SANTANDER"* el cual fue aprobado para ejecución en municipios de la jurisdicción, entre ellos el municipio de Aratoca.

7. Que dicho proyecto contempla la implementación de huertas caseras orgánicas con implementación de sistema de captación de aguas lluvias, contribuyendo a la seguridad alimentaria, la sostenibilidad ambiental y el fortalecimiento de las cadenas

 productivas y agroforestales en la región, mejorando la calidad de vida de las familias beneficiarias.

8. Que, considerando las condiciones de vulnerabilidad, de acceso a la alimentación y la clasificación del SISBEN, el municipio de Aratoca adelantó el proceso de evaluación para la selección de beneficiarios, conforme a los siguientes criterios:

 - Presentar condición de vulnerabilidad
 - Estar clasificado en SISBEN grupos A o B o C
 - Disponer de un área no inferior a 30 m^2 para el establecimiento de la huerta casera
 - Participar en el proceso de establecimiento de la huerta casera y jornadas de capacitación.
 - Disponer de 6 postes de madera o de guadua, de una longitud de 2 metros, los cuales se requieren para el aislamiento de la huerta.

9. Que, en virtud del proceso anterior, el municipio de Aratoca validó los criterios de elegibilidad y emitió el acta de selección de los beneficiarios priorizados para el proyecto.
10. Que los beneficiarios cumplen con los requisitos técnicos, sociales y ambientales exigidos por el proyecto, y han sido validados en articulación con la CAS.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar la instalación de treinta (30) huertas caseras orgánicas integrando con sistema de captación de aguas lluvias a los siguientes beneficiarios del municipio de Aratoca Santander, conforme a lo estipulado en el proyecto estructurado por la CAS

No	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE PREDIO	LOCALIZACION PREDIO			IDENTIDAD BENEFICIARIO	CONTACTO
			VEREDA	CORDENADA X	CORDENADA Y		
1	Arnulfo Rodríguez Ferreira	Tapias	Cantabara	73.072.049	6.723.268	91075698	3218244712
2	Pedro Elías Niño Murillo	Primavera	Clavellinas	73.089.990	6.687.878	5619345	3144193259
3	Yerli Rocio Forero Sandoval	Carmital	Cantabara	72.594.550	6.391.530	27978711	3172893428
4	Israel Beltran Ortiz	El Tambo	San Pedro	73.011.010	6.340.220	91451148	3123579004
5	Nicolas Estevez Eslava	Mosqueral	Cantabara	72.584.410	6.413.730	91452565	3134441707
6	Ana Francisca Moreno Caballero	El Contento	San Antonio	72.591.365	6.427.309	27978570	3153119890
7	Isabel Rodríguez de Bueno	Naranjo	Cantabara	72.590.390	6.405.630	27976633	3132943561
8	Herminia Caceres Roa	Buenavista	San Pedro	73.012.530	6.709.950	27977451	3125579237
9	Rodrigo Rivero Gualdron	Guamito	Cantabara	72.593.710	6.392.050	91452478	3123291065
10	Mauricio Alvarado Cuadrado	La Palma	Clavellinas	73.061.570	6.672.360	7128396	3125162656
11	Sonia Flores Silva	Los Pinos	Clavellinas	73.056.890	6.678.830	37897999	3213576347
12	Leydi Moreno Gómez	Villalised	Clavellinas	73.048.680	6.683.880	1098357827	3213035845
13	Mariluz Mejía Diaz	La Aguada	Clavellinas	73.045.210	6.686.040	27978151	3207667463
14	Marly Moreno Gómez	Dimar	Clavellinas	73.044.840	6.686.100	1098357392	3178208937
15	Elsa Ferreira Aparicio	La Fortuna	Clavellinas	73.044.690	6.687.710	27978924	3224531093
16	Julio Monares Salazar	Trinitarios	Clavellinas	73.055.680	6.700.050	5666545	3124552507
17	Margen Carrizales Herrera	Boquerón	Clavellinas	73.061.770	6.702.420	37898131	3017905662
18	Gregorio Senén Mejía Ortiz	Guamito	Clavellinas	73.082.370	6.700.920	5574716	3112662720
19	Luz Mary Castro Barragán	Corregidor	Clavellinas	73.079.510	6.700.660	1098357033	3124859327

20	Marycela Silva Diaz	Bellavista	Cantabara	73.013.430	6.687.240	27978384	322783648
21	Diana Marcela Aza Aza	Picacho	San Pedro	73.020.590	6.698.420	1098356744	3144293611
22	Yuly Zulay Guerra Lobo	Villa Linda	San Pedro	73.004.926	6.746.920	33368496	3124787212
23	Esperanza Arguello Almeida	La Loma	Cantabara	72.993.256	6.663.507	27977564	3143997444
24	Angela Ferreira Ramírez	El Membrillo	Clavellinas	73.075.826	6.692.730	27978179	3213683165
25	María Elena Ortiz Ferreira	San Genaro	Clavellinas	73.075.275	6.692.689	1005309372	3228069889
26	María Jesusa Ferreira Quintero	Las Guaduas	San Pedro	73.033.260	6.734.230	27978156	3114759224
27	Adela Ortiz Barón	Guamito	Clavellinas	73.050.360	6.662.058	27978542	3219144484
28	Zoraida Ayala Lizarazo	Villa Paramito	San Antonio	72.994.960	6.697.076	27977780	3245521892
29	Briseida Orjuela	La Arenosa	Cantabara	73.093.100	6.415.200	27977647	320898228
30	Omaira Bueno Rodríguez	La Meseta	Cantabara	72.591.050	6.406.480	27978106	3213260241

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución técnica del proyecto estará a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Santander (CAS), en cumplimiento de sus competencias legales, y se desarrollará conforme a los lineamientos del proyecto aprobado y sus especificaciones técnicas.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los beneficiarios seleccionados, anexando copia de los documentos que dan soporte de los criterios de selección.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase esta resolución a la CAS para efectos de formalización del proceso contractual correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO: La asignación definitiva está sujeta a la viabilidad técnica y presupuestal del proyecto, así como a la suscripción del contrato por parte de la CAS y al cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

Dado en el Municipio de Aratoca (Santander), a los 20 días del mes de abril del año 2026.

ALEXANDER GALVIS RAMIREZ
Alcalde Municipal